



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

19 DIC 2013

DECRETO N° 4058/13

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 881 de 10 de Octubre de 2012; el Ordinario N° 07/571 de 19 de Marzo de 2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 4020/10 de 14 de Octubre de 2010; la Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204/11 de 11 de Agosto de 2011; el Decreto Alcaldicio N° 1395/13 de 18 de Abril de 2013 que aprueba las Bases Generales para la EJECUCIÓN DE LA "V VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA"; el Ordinario N° 07/1852 de fecha 7 de Octubre de 2013, de la Directora de Desarrollo Comunitario, enviando los proyectos ganadores correspondiente a la votación de la 5° versión del Programa Presupuesto Participativo; el Ordinario N° 05-694 de 8 de Octubre de 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica remitiendo planilla con las observaciones efectuadas al cumplimiento de los requisitos de postulación de los antecedentes presentados por los proyectos seleccionados; la Sesión Ordinaria N° 924 del 9 de Octubre de 2013, en la cual el Concejo Comunal acordó seleccionar y financiar los proyectos ganadores del Programa de Presupuestos Participativos 2013; los Ordinarios N° 07/1940, 07/1938, 07/1941, 07/1939, todos de fecha 15 de Octubre de 2013 de la Directora de Desarrollo Comunitario, informando que cuentan con los documentos pendientes de los proyectos ganadores correspondientes a la Delegación Municipal Avenida del Mar, Las Compañías, La Antena y Las Compañías, respectivamente; Copia de correo electrónico de fecha 25 de Noviembre de 2013, enviada por Camilo Ossandón Espinoza a la señora Irma Petit; Certificado de fecha 25 de Noviembre de 2013, emitido por el Secretario Comunal de Planificación, que acredita la existencia de disponibilidad presupuestaria; el Ordinario N° 07/2034 de fecha 26 de Noviembre de 2013, de la Directora de Desarrollo Comunitario; el Certificado extendido por el Secretario Municipal, de fecha 27 de Noviembre de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 3695/13 de 28 de Noviembre de 2013, que selecciona proyectos ganadores de la V Versión Programa Presupuestos Participativos Vecinales año 2013; el Decreto Alcaldicio N° 3895/13 de 12 de Diciembre de 2013, que selecciona proyectos ganadores de la V Versión Programa Presupuestos Participativos Vecinales año 2013; el Decreto Alcaldicio N° 3956/13 de 16 de Diciembre de 2013, que aprueba Convenios suscritos entre la Municipalidad de La Serena y 22 organizaciones adjudicatarias de la V Versión Programa Presupuestos Participativos Vecinales Ilustre Municipales de La Serena, Año 2013; el Decreto Alcaldicio N° 3972/13 de 18 de Diciembre de 2013, que selecciona el proyecto ganador de la V Versión Programa Presupuestos Participativos Vecinales año 2013; los Certificados del Director de Finanzas que acredita la inexistencia de rendiciones de cuentas pendientes de las organizaciones comunitarias que en los mismos se señalan; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE EL CONVENIO** suscrito con fecha 18 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la siguiente organización adjudicataria de la **V VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2013**, que se detalla a continuación:

DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LAS COMPAÑÍAS

TERR.	COD. INTER.	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	RUT REPR. LEGAL	TIPO ADJ.	MONTO ADJUDICADO
3	LC0305A	IMPLEMENTACIÓN DE AMPLIFICACIÓN	AGRUPACIÓN DE RAÍZ FOLCLÓRICA SAUZAL DE LA SERENA		ROSA ELVIRA ELGUETA TABILO		PPV 2	\$ 1.000.000

2.- El proyecto se deberá ejecutar dentro del plazo establecido en el Convenio suscrito.

3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215.24.01.999.001: "Transferencias corrientes, al sector privado, otras transferencias al sector privado, subvenciones y fondos concursables". Área de Gestión: 4.27.27 "Programas Sociales, Programa de Presupuestos Participativos".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALJUENDA VILLEGAS
 SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE ROBERTO JACOB JURE
 ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dideco
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/CAMT



CONVENIO
V VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
AGRUPACIÓN DE RAÍZ FOLCLÓRICA SAUZAL DE LA SERENA

En La Serena, a 18 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **AGRUPACIÓN DE RAÍZ FOLCLÓRICA SAUZAL DE LA SERENA**, R.U.T N° _____ Personalidad Jurídica N° 1087 del 11 de Noviembre de 2003, inscrita en el Registro de Transferencias N° 129 del 31 de Enero de 2005, con domicilio en L. _____ **COMPAÑÍA BAJA, LA SERENA**, representado por doña **ROSA ELVIRA ELGUETA TABILO**, Cédula Nacional de Identidad _____, domiciliada en _____ **COMPAÑÍA BAJA, LA SERENA**, en su calidad de Adjudicataria de la "V VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "la adjudicataria", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 1395/13 de fecha 18 de Abril 2013, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "V VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 3972/13 de 18 de Diciembre de 2013, se seleccionó el proyecto ganador, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$ 1.000.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE AMPLIFICACIÓN**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 2 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la Ilustre Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al



Ilustre Municipalidad de
La Serena

Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "V VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1395/13 de fecha 18 de Abril 2013, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

ROSA ELVIRA ELGUETA/TABILO
AGRUPACIÓN DE RAÍZ FOLCLÓRICA
SAUZAL DE LA SERENA



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
 - DIDECO
 - Depto. de Finanzas
 - Oficina de Partes
 - Asesoría Jurídica
- RJ/JLMY/MPVV/CAMT